INFORME N° 60/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE RAJAS PARA EL SERVICIO DE CAACUPE" ID 334.628.

1).- INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros designados del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en la Carta Estándar de Invitación, los demás documentos inherentes a la presente Contratación, en el marco establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y recomendar las ofertas más convenientes para los intereses de la Policía Nacional, los cuales se detallan a continuación:

2).-ANTECEDENTES

i. N° de PAC: 334.628.

ii. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Subgrupo del Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público, asignado en el Presupuesto General de la Nación para la Policía Nacional según Ley N° 5554/2016.

iii. Publicación en el SICP: 17/08/2017 a las 07:07 horas, se ha cursado invitación a las siguientes empresas: Juan Victor Silva Bogado, Greta Penélope Riveros Giménez, Estacion Bahia S.A., Automotive S.A.I.E. y Jorge Daniel Arguello Aquino.

iv. Miembros del Comité de Evaluación: Designados mediante Resolución de la Comandancia N° 55 de fecha 26/01/2016:
- **En representación de la Dirección General de Administración y Finanzas:** Crio. Ppal. MCP. Juan Pronosto Cantero.
- **En representación de la Tesorería del Programa Presupuestario afectado:** Crio. MAAP. José Concepción Vera Gamarra, Tesorero del Programa 1.2.0; Administración General de la Policía Nacional.
- **En representación del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones:** Oficial Inspector INTD Ignacia Brítez de Moreno, Jefa Interina.
- **En representación del Departamento Jurídico:** Sub Oficial Inspector O.S. Lic. Orlando Scolari.

3).- ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Articulo 54 "*Acto de Apertura...*" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local de la Comandancia de la Policía Nacional, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 de la Ciudad de Asunción, en fecha 22 de agosto del corriente siendo las 08:10 horas, según consta en el Acta N° 66, presentándose las siguientes empresas:

N°	Razón Social	RUC	Monto total de la Oferta
1	Automotive S.A.I.E.	80003251-9	12.500.000
2	Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva	3779335-7	9.390.000

4).-VERIFICACIÓN DELCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 Comité de Evaluación de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y siguiendo el método de evaluación contenidas en el Artículo 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y la Carta Estándar de Invitación, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:

IGNACIA BRITEZ
Oficial Inspector Intd.
Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

JUAN PRONOSTO CANTERO S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 60/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE RAJAS PARA EL SERVICIO DE CAACUPE" ID 334.628.

Nro.	Oferente	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida		Documentos que acredite la identidad del firmante	Declaración Jurada del Art. 40 y 20 de la Ley
			Monto	Vigencia		
1	Automotive S.A.I.E.	Cumple	900.000 Cumple	Conforme punto 16 Anexo B Cumple	Cumple	Cumple
2	Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva	Cumple	600.000 Cumple	Conforme punto 16 Anexo B Cumple	Cumple	Cumple

Asímismo, este Comité ha realizado el análisis de las Documentaciones Sustanciales en observancia a lo establecido en el artículo 60 y 61 del Decreto 21909/03, reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, mediante las cuales se recomienda, **"ACEPTAR"** las ofertas de las firmas **Automotive S.A.I.E.** y **Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva**, por ajustarse a los documentos sustanciales requeridos en la Carta Estándar de Invitación.

5).-ANÁLISIS SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015.

En esta etapa de la evaluación, el Comité en cumplimiento a la Resolución DNCP. N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los incisos "A" y "B" del Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipios su utilización en los procesos regidos por le Ley N° 2051/03, y dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas"*, y conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Estándar de Invitación, ha procedido a verificar si el Oferente, cada uno de los representantes de la sociedad, no se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Articulo 40, inciso "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Razón Social	Automotive S.A.I.E.	Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva
Presentación en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03	Cumple	Cumple
Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.	Sin Registros	Sin Registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registros (SINARH)	Sin registros (SINARH)

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de las firmas: **Automotive S.A.I.E.** y **Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva**, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no registran en la base de datos constituido por Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849 /2015 se concluye que no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas.

6).-TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

C.P. IGNACIA BRITEZ
Oficial Inspector Intd.
Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

JUAN BONOSTO CANTERO S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 60/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE RAJAS PARA EL SERVICIO DE CAACUPE" ID 334.628.

					Automotive S.A.I.E.				Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva			
ITEMS	DESCRIPCION DEL BIEN	U.M	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Rajas	unidad	unidad	10.000	San Miguel	Paraguay	1.250	12.500.000	MG	Paraguay	939	9.390.000
TOTAL								12.500.000				9.390.000

De la verificación del cuadro comparativo de precios ofertados se puede observar que no arrojan correcciones aritméticas.

7).- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 956 de fecha 01 abril de 2016 "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por Ley N° 2051/03 De Contrataciones", el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente al precio ofertado.

Este Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente al precio ofertado por la empresa **Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva**, constatándose que el precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente, por lo cual no ha solicitado aclaración sobre el mismo, por lo que la oferta pasa a la siguiente etapa de evaluación.

En cuanto al precio ofertado por la firma: **Automotive S.A.I.E.**, se constata que no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, en relación al precio referencial preparado y difundido con el llamado, por lo que, se aplica la solicitud de la composición detallada del precio ofertado a la misma a través de nota y la respuesta deberán ser entregada en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Automotive S.A.I.E.: Se remite nota UOC N° 1654/2017 de fecha 23/08/2017, la solicitud de aclaración sobre la composición de precios de su oferta en el ítem N° 1.

En fecha (24/08/2017) según mesa de entrada UOC N° 1314 se recibe la aclaratoria solicitada, mediante la cual el oferente remite la planilla de estructura de precios ofertados que corresponde al Ítem mencionado más arriba, constatándose que la misma, presenta costo de venta, gastos de logística, ventas, administrativos, operativos y financieros, utilidad antes de Impuesto a la Renta, del precio ofertado se considera que el precio ofertado se encuentran dentro de un rango admisible, por lo cual justifica lo ofertado motivo por el cual este Comité considera la respuesta suficiente y recomienda **ACEPTAR** la oferta de la empresa **Automotive S.A.I.E.**

8). - APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Del análisis realizado se comprueba que no es posible la aplicación del margen de preferencia establecido en los criterios de evaluación, por no darse el caso.

9).- VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas **Automotive S.A.I.E.** y **Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta estándar de Invitación referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

S.P. IGNACIA BRITEZ
Oficial Inspector Intd.
Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

JUAN PRONOSTO CANTERO S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 60/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE RAJAS PARA EL SERVICIO DE CAACUPE" ID 334.628.

9.1 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA ESTÁNDAR DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E - Documentos de la Oferta, constatándose lo siguiente:

	Automotive S.A.I.E.	Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Aplica	Cumple
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	No Aplica	Cumple
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas		
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	No Aplica
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Presenta	No Aplica
IV. Otros documentos.		
Balances de los años 2014 - 2015 y 2016	No Presenta	No Presenta
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).	No Presenta	No Presenta
Declaración jurada de que el Oferente conoce el FORMULARIO 9 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, que en caso de salir adjudicado deberá presentar con los documentos para la firma del contrato.	No Presenta	No Presenta
Formulario de Capacidad Legal FORMULARIO 8	No Presenta	No Presenta
Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.	No Presenta	No Presenta
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA	Cumple	Cumple
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de ventas en la provisión de bienes del objeto del llamado (rajas).	Cumple	No Presenta

Según se puede observar en el cuadro precedente, las firmas **Automotive S.A.I.E.** y **Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva** no presentan la totalidad de los documentos formales por lo que el

C.P. IGNACIA BRITEZ
Oficial Inspector Intd.
Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

JUAN PRONOSTO CANTERO S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 60/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE RAJAS PARA EL SERVICIO DE CAACUPE" ID 334.628.

Comité de Evaluación de conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma.

9.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a la siguiente empresa la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma en el siguiente orden:

Automotive S.A.I.E.: Según Nota UOC Nº 1655/2017 de fecha (23/08/2017), en el perentorio plazo de 1 (un) día hábil que finaliza el 24 de agosto del corriente, a las 15:00 hs, remitido vía correo electrónico, se solicitó los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Balances de los años 2014 - 2015 y 2016.
- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Declaración jurada de que el Oferente conoce el FORMULARIO 9 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, que en caso de salir adjudicado deberá presentar con los documentos para la firma del contrato.
- Formulario de Capacidad Legal FORMULARIO 8.
- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Automotive S.A.I.E.**, a través de nota al Dpto. UOC con Mesa de Entrada N° 1313 de fecha (24/08/17) a las 13:00 horas, ha presentado los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Balances de los años 2014-2015-2016.
- Declaración jurada de que el oferente conoce el Formulario 9 Presentación de Documentos para la firma del Contrato, que en caso de salir adjudicado deberá presentar con los documentos para la firma del contrato.
- Formulario de Capacidad Legal Formulario 8.
- Certificado de Cumplimiento con el seguro social vigente.

Analizado la pertinencia de los documentos remitidos el Comité ha verificado y constata que no ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor.

Habiéndose realizado la verificación de las documentaciones adicionadas, se comprueba que **"CUMPLE"** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual el Comité de Evaluación recomienda **"ACEPTAR"** la oferta de la empresa **Automotive S.A.I.E.**

Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva: Según Nota UOC Nº 1656/2017 de fecha (23/08/2017), en el perentorio plazo de 1 (un) día hábil que finaliza el 24 de agosto del corriente, a las 15:00 hs, remitido vía correo electrónico, se solicitó los siguientes documentos:

- Balances de los años 2014 - 2015 y 2016.

C.P. IGNACIA BRITEZ
Oficial Inspector Intd.
Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

JUAN PRONOSTO CANTERO S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 60/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE RAJAS PARA EL SERVICIO DE CAACUPE" ID 334.628.

- Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia (la no presentación de dicho documento no implicara la descalificación de la oferta).
- Declaración jurada de que el Oferente conoce el FORMULARIO 9 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, que en caso de salir adjudicado deberá presentar con los documentos para la firma del contrato.
- Formulario de Capacidad Legal FORMULARIO 8.
- Certificado de cumplimiento con el seguro social vigente.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de ventas en la provisión de bienes del objeto del llamado (rajas).

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **Distribuidora Vicsil de Juan Víctor Silva**, a través de nota al Dpto. UOC con Mesa de Entrada N° 1301 de fecha (24/08/17) a las 07:15 horas, ha presentado los siguientes documentos:

- Declaración Jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al Año 2016.
- Balances de los años 2014 - 2015 y 2016.
- Declaración jurada de que el Oferente conoce el FORMULARIO 9 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, que en caso de salir adjudicado deberá presentar con los documentos para la firma del contrato.
- Formulario de Capacidad Legal FORMULARIO 8.
- Constancia de no estar inscripto empleador expedido por la Dirección de Aporte obrero Patronal del IPS.
- Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente en la provisión de rajas acompañado de las Constancias de Entrega.

Analizado la pertinencia de los documentos remitidos el Comité ha verificado y constata que no ha remitido el Certificado de origen, sobre este punto el Comité aclara que la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional no es causal de descalificación del oferente, sino simplemente recae en la no aplicación del margen de preferencia a su favor. Así mismo una de las condiciones establecidas, es estar inscripto en el Instituto de Previsión Social y presenta Constancia de no estar inscripto empleador expedido por la Dirección de Aporte obrero Patronal del IPS, por lo que **NO CUMPLE** con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones por lo cual recomienda **RECHAZAR** su oferta en virtud de lo establecido en los arts. 58°, 59°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, de la Ley que rige las compras públicas.

10).- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso c), se ha procedido a analizar la situación financiera actual del oferente, se realiza el análisis de los valores de los balances del ejercicio fiscal 2014-2015-2016 a la firma: **Automotive S.A.I.E.**, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	**a) Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años	**b) Endeudamiento:** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años	**c) Rentabilidad**: El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo
Automotive S.A.I.E.	4,83	0,20	0,77

Del análisis realizado se puede constatar que la firma **Automotive S.A.I.E.**, CUMPLE con este criterio de evaluación.

C.P. IGNACIA BRITEZ
Oficial Inspector Intd.
Dpto. UOC

JOSE C. VERA GAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

JUAN PROMOSTO CANTERO S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 60/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE RAJAS PARA EL SERVICIO DE CAACUPE" ID 334.628.

11).- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

De conformidad a lo establecido en el num. 20) de la Carta Invitación estándar, inciso e) y f), se ha procedido a analizar la Existencia Legal y Experiencia presentada por la firma **Automotive S.A.I.E.**, constatándose el siguiente análisis:

Criterios	Automotive S.A.I.E.
Existencia legal	
Por lo menos 3 (tres) años de antigüedad, comprobada con la presentación de una copia autenticada de la constitución de la empresa. En el caso de firmas unipersonales o personas físicas, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Experiencia	
Copia de contratos ejecutados satisfactoriamente o comprobantes legales de ventas en la provisión de bienes del objeto del llamado (rajas). Podrán presentarse la cantidad de documentos que fueren necesarios, que la sumatoria de los mismo alcance como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 -2015 – 2016.	Cumple

Del análisis realizado se puede constatar que la firma individualizada mas arriba, CUMPLE con este criterio de evaluación.

12).- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN LA CARTA ESTANDAR DE INVITACIÓN

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los Bienes y Servicios a ser Adquiridos de la Carta de Invitación estándar, este comité ha verificado las especificaciones de los bienes ofertados y los mismos CUMPLEN con lo indicado en la Carta Estándar de Invitación.

13).-CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

De conformidad a lo establecido en el num. 23) de la Carta Estándar de Invitación, no se ha procedido a aplicar el Criterio de desempate por no existir igualdad de precios.

14).- OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizo observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

15).-RECOMENDACIÓN

Este Comité de Evaluación, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, y conforme al análisis de la oferta correspondiente, teniendo en cuenta la capacidad legal, situación financiera, experiencia y disponibilidad presupuestaria, en virtud a la cual las cantidades solicitadas inicialmente fueron disminuidas en el Ítem N°1, este Comité RECOMIENDA la adjudicación a la firma:

Automotive S.A.I.E., por el monto total de **G. 10.000.000** (Guaraníes diez millones), según el siguiente detalle:

ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
1	11121702-002	Rajas	unidad	unidad	8.000	San Miguel	Paraguay	1.250	10.000.000
TOTAL									**10.000.000**

C.P. IGNACIA BRITEZ
Oficial Inspector Intd.
Dpto. UOC

JOSE C. VERA CAMARRA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Primero O.S.
Dpto. Jurídico

JUAN PRONOSTO CANTERO S.
Comisario Principal M.C.P.
Tesorero P - 2.1.4.

INFORME N° 60/2017

DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2017 "ADQUISICIÓN DE RAJAS PARA EL SERVICIO DE CAACUPE" ID 334.628.

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el Acto, siendo las 15:00 horas del día 07 de setiembre de 2017, previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación.

ORLANDO SCOLARI
Suboficial Inspector O.S.
Representante del Dpto. Jurídico.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Oficial Inspector INTD.
Jefa de Departamento UOC

JOSE CONCEPCION VERA
Comisario MAAP.
Tesorero Programa 1.2

JUAN PRONOSTO CANTERO
Comisario Principal MCP.
Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.